



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Departamento de Trámites y Licencias

SOLO PARA USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR
PROHIBIDO CUALQUIER OTRO USO



LICENCIA Trámite Menor Habitacional

No. de licencia: TL2026-1866

Otorga a JULIO ALBERTO DELGADO TREVIZO que fue solicitada por: JULIO ALBERTO DELGADO TREVIZO
con domicilio para oír y recibir notificaciones CALLE SABINO #317 COLONIA LAS GRANJAS C.P.31100 y teléfono: 6142421584.

CALLE SABINO Número: 317 COLONIA LAS GRANJAS Superficie de terreno: 195 m2 Clave Catastral: 192-047-013 Clave Catastral estándar: 08-001-019-00-0001-192-047-00013-00-0000 Superficie de construcción existente: 263.47 m2.

Director Responsable de Obra: _ Registro No.: _ Teléfono: _ Clasificación: _.

SE AUTORIZA LICENCIA: Trámite Menor Habitacional Por un plazo de: **30 días naturales**
La superficie autorizada en esta licencia se encuentra desglosada en el detalle del cobro.

DISPOSICIONES A OBSERVAR

- Mantener copia de esta licencia y planos autorizados por esta Dirección.
- Ejecutar solamente los trabajos autorizados en este permiso.
- El retiro de escombros deberá ser hacia depósitos autorizados, cualquier violación a esta disposición lo hace responsable de la misma.
- Informar a la Dirección sobre los problemas y/o cambios en el proyecto autorizado.
- Renovar el permiso, en caso de no concluir en el tiempo indicado.
- Dar aviso por escrito en el formato correspondiente a esta Dirección sobre la suspensión, terminación y/o reactivación de la obra.
- En los casos de terminación de obra deberá cumplir con lo establecido en el artículo 44 fracción IV inciso a y artículo 253 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.
- En el proceso de ejecución de la obra se deberá apegar a lo establecido en los artículos 233, 234, 238, 244 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.
- La alteración de esta licencia será motivo de la cancelación de la misma y la aplicación de las sanciones correspondientes.
- El incumplimiento en cualquiera de las disposiciones citadas en el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, será motivo de aplicación de las sanciones correspondientes.

OBSERVACIONES:

La presente licencia de construcción es autorizada por la suscrita LIC. JAVIER EMILIO CRUZ VALENZUELA, SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA EN AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA del Municipio de Chihuahua, en los términos del nombramiento expedido por el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 29, fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Esta autoridad municipal es competente para otorgar la licencia de construcción con fundamento con los artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 138 fracción XI inciso f) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 28 fracciones I y XXVII, y 72 fracciones IX y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 9 y 13 fracción IX inciso d), 210 fracción VI, 290, 291, 292 y 293 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 69 fracción XV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; 4 y 5 fracciones I y XII, 16 fracción II del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

Pago de derechos:	\$	506.74
Sanción:	\$	86.87
Aportación:	\$	0.00
Otras contribuciones:	\$	24.39
Total:	\$	618.00

Fecha de pago: 17/07/2026
Fecha de expedición: 17/07/2026
Fecha de vencimiento: 16/08/2026
Certificado de ingresos: 2026-442929

El monto es de acuerdo a la ley de ingresos vigente para el municipio de Chihuahua y se encuentra en el detalle del cobro correspondiente

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZO

ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y LICENCIAS

ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO
EN AUSENCIA DEL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA, CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. JAVIER EMILIO CRUZ VALENZUELA
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA EN AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Fecha y hora de impresión: 17/07/2026 13:36

Usuario: DJAJUEZ